



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/2024 de fecha 14 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-002/2024

POR LA QUE SE APRUEBAN LA ACLARACIÓN N° 1 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES PARA ASEGURADOS DEL IPS”, CON ID N° 445.642.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2248/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de octubre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0875/2024, de fecha 09 de octubre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Aclaración N° 1 y la Modificación Parcial, al Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 83/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES PARA ASEGURADOS DEL IPS”, con ID N° 445.642; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1 y la Modificación Parcial representa aclaraciones y modificaciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de la consulta realizada por los potenciales oferentes y las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Gestión Médica;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 83/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES PARA ASEGURADOS DEL IPS”, con ID N° 445.642, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 10 (diez) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 083/2024 de fecha 14 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-002/2024

- 2º) Aprobar la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 83/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES PARA ASEGURADOS DEL IPS”, con ID N° 445.642, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/24
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICO POR
IMÁGENES PARA ASEGURADOS DEL IPS” ID: 445.642

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de octubre de 2024.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 83/24 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES PARA ASEGURADOS DEL IPS” con ID N° 445.642, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA 1

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

SE SOLICITA UN PERIODO VALIDEZ de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de:

61 (sesenta y uno) meses, desde la suscripción del Contrato. Y se permite que pudiera ser de 24 meses renovable cada año por el 100% del contrato. Por favor aclarar si el % mencionado de calcular cada año por el 100% del contrato, esta correcto? o es un error de transcripción? en cuyo caso, aclarar cuál es el % aplicable, para la renovación.

RESPUESTA: Se aclara que el porcentaje para el cálculo de la garantía de cumplimiento del contrato es por el 100% del monto máximo, desde la suscripción del contrato y por el tiempo de vigencia establecido. La póliza podrá ser emitida por periodos renovables de 24 meses. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 2

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

En la sección del PBC donde se hace referencia a la “Identificación de la Unidad Solicitante y Justificaciones” se menciona que la contratación se realizará atendiendo a la alta demanda insatisfecha en Asunción, Gran Asunción e interior del país, esto quiere decir que empresas que se encuentran en el interior del país pueden participar del presente llamado, teniendo como respaldo sus propios centros para los casos de contingencia y que se necesite un sitio de derivación temporal de los pacientes.

RESPUESTA: Si bien el PBC no establece limitaciones para la participación, los Centros de Contingencia de la/s empresas adjudicadas, deberán estar situados en un radio no mayor de 50 Km del Centro de Imágenes, en este caso del Hospital de Especialidades Quirúrgicas. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 3

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

En la sección del PBC donde se hace referencia a la “Identificación de la Unidad Solicitante y Justificaciones” se menciona que el llamado se realiza debido a la necesidad temporal de contar con el servicio, en tanto el IPS disponga de equipamientos para cubrir las necesidades de sus asegurados... Sin embargo, no existe tal necesidad, puesto que actualmente el IPS cuenta con un contrato firmado, específicamente el contrato N° 315/19 que corresponde a la LPN SBE 125-17 “CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS” AD REFERENDUM 2018 ID 327432. El mencionado contrato se encuentra vigente y con saldo pendiente de ejecución.

RESPUESTA: La convocante ha realizado la planificación del presente llamado a fin de garantizar la continuidad de los servicios en razón a la ejecución y saldo presupuestario restante, así como para proporcionar las mejores condiciones, experiencia y seguridad de cumplimiento

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abs. Gerente General
Logística

Ing. María C. Flores

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Marcelo Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones 1

en el tiempo y, de este modo satisfacer las necesidades institucionales de acuerdo a la demanda de los servicios. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 4 CAPACIDAD TÉCNICA

El Pliego de Bases y Condiciones exige que el oferente, o el propio Consorcio en caso de estar Constituido, al momento de ofertar, debe contar (ser propietario) con al menos 5 Tomógrafos (donde al menos 1 reconstruya imágenes a 128 cortes), 4 Resonadores Magnéticos Nucleares (donde al menos 1 sea de 3 teslas), 7 ecógrafos, 3 equipos de Rayos X Digitales, 2 mamógrafos digitales... Al hablar de "... o el propio Consorcio en caso de estar Constituido" se podría llegar a entender que este llamado está direccionado a algún Consorcio ya Constituido, y en ese caso, que pasa con los oferentes que deseen participar en Consorcio con Acuerdo de Intención como lo permite la Ley 7021/22? La convocante debería establecer en el Pliego de Bases y Condiciones que, para casos de Consorcios, al menos uno de los socios o todas las partes combinadas deben cumplir con este requisito.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 5 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

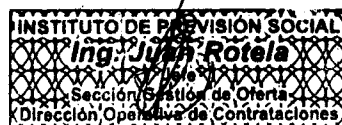
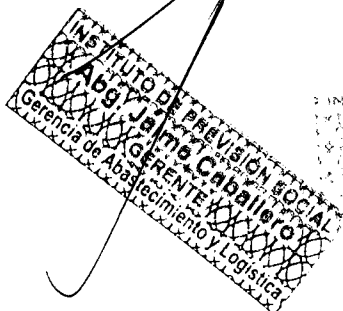
El Pliego de Bases y Condiciones exige que el oferente, o el propio Consorcio en caso de estar Constituido, al momento de ofertar, debe contar (ser propietario) con al menos 5 Tomógrafos (donde al menos 1 reconstruya imágenes a 128 cortes), 4 Resonadores Magnéticos Nucleares (donde al menos 1 sea de 3 teslas), 7 ecógrafos, 3 equipos de Rayos X Digitales, 2 mamógrafos digitales. Si el oferente posee estos equipamientos, distribuidos e instalados y operativos en varios centros propios, se entiende que no será causal de descalificación, porque finalmente se cumple con el requisito. Favor especificar eso mediante adenda al PBC.

RESPUESTA: Los equipos podrán estar distribuidos en distintos centros o servicios habilitados a nombre del oferente conforme los requerimientos establecidos en el PBC en su capacidad técnica.

CONSULTA 6 CAPACIDAD TÉCNICA

El PBC exige que los equipos no tengan más de 7 años de fabricación y deban contar con garantía de fábrica. ¿Cuál es el sentido de limitar de esta manera? Existen equipos instalados con una antigüedad superior a los 7 años y que funcionan correctamente aun justamente por los mantenimientos preventivos y correctivos que periódicamente se hacen. La convocante debe modificar este punto mediante Adenda al PBC y extender a al menos 10 años la antigüedad de los equipos. Además, estos equipos serán solamente para los casos de derivación por contingencias, porque en el Hospital de Ingavi, se supone que se deben instalar equipos nuevos, sin uso y no remanufacturados.

RESPUESTA: Así como se estableció que los equipos a ser instalados en el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi sean nuevos, los requerimientos establecidos son para garantizar que el/los potenciales oferentes, tengan experiencia en operar tecnologías nuevas, para con ello garantizar igualmente que en caso de contingencias, los servicios tengan la misma calidad en los centros de derivación. El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.



CONSULTA 7

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA.

En OBSERVACIÓN dice que para oferentes de Consorcio: El Socio Líder y/o el mismo consorcio (en caso de estar constituido), deberán cumplir los requisitos de a), b), c), d) y e). Para los casos de oferentes que deseen participar en Consorcio con Acuerdo de Intención, para el punto e), el PBC debería permitir que cualquiera de los socios pueda cumplir con el requisito. Favor modificar este punto

RESPUESTA: La convocante solicita dichos requerimientos a fin de proporcionar las mejores condiciones, experiencia y seguridad de cumplimiento en el tiempo y de este modo satisfacer las necesidades institucionales de acuerdo a la cantidad de alta demanda de los servicios. Un vínculo de largo plazo, requiere que la Empresa que prestará el servicio, conozca del rubro, tenga los profesionales adecuados, las certificaciones por las entidades rectoras y la experiencia requerida en la prestación del mismo tipo de servicios sujetos de este Llamado. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 8

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El IPS actualmente tiene un contrato vigente (hasta el 16 de agosto de 2029 y con saldo para ejecutar para la prestación del mismo servicio, en el mismo Hospital de Especialidades Quirúrgicas de Ingavi ¿Cómo es posible que se publique un nuevo llamado para la prestación del mismo servicio en el mismo lugar, teniendo todavía saldo pendiente de ejecución y 5 años más de vigencia.

RESPUESTA: La planificación del presente llamado fue prevista en razón a la utilización del servicio y el saldo restante y de manera a garantizar de manera oportuna la continuidad de los servicios objeto de presente llamado. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 9

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El IPS actualmente tiene un contrato vigente (hasta el 16 de agosto de 2029 y con saldo para ejecutar para la prestación del mismo servicio, en el mismo Hospital de Especialidades Quirúrgicas de Ingavi, en caso que el Consorcio que actualmente presta los servicios en dicho hospital no resulte adjudicado, que plazo dispone dicho Consorcio para retirar todo su equipamiento del sitio?, porque según este Pliego el adjudicado tiene solamente 180 días para instalar todos los equipos que se requieren

RESPUESTA: Una vez finalizada la vigencia del contrato, el Oferente contará con 90 días corridos, contados a partir de la cancelación de la última factura, para retirar todos sus equipos y pertenencias, dejando el sitio en óptimas condiciones. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 10

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El IPS actualmente tiene un contrato vigente (hasta el 16 de agosto de 2029 y con saldo para ejecutar para la prestación del mismo servicio, en el mismo Hospital de Especialidades Quirúrgicas de Ingavi, el Consorcio que actualmente presta los servicios en dicho hospital tiene una gran ventaja competitiva frente a los demás oferentes, puesto que ya poseen los equipos instalados en el sitio y el costo de estos equipos ya fue asumido en el contrato vigente, la consulta es: ¿Cómo la Convocante puede poner en igualdad de condiciones a todos los oferentes siendo que el actual prestador de servicios ya cuenta con el equipamiento solicitado?

RESPUESTA: Se aclara que la Convocante pone en igualdad de condiciones a todos los potenciales oferentes por igual estableciendo que "Todos los equipos a ser suministrados por cualquiera que sea el oferente adjudicado deberán ser nuevos conforme lo establecido en el PBC en sus requerimientos". Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA
Abg. Jaime Caballero
GERENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
JEFE
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
JEFE
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
DIRECTOR
Dirección Operativa de Contrataciones

CONSULTA 11

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

En el Portal de la DNCP se expresa que la Fuente de Financiamiento se visualiza en el PBC, sin embargo, en ninguna parte del Pliego de Bases y Condiciones se aclara cual será la Fuente de Financiamiento, favor aclarar Adenda mediante este punto

RESPUESTA: En los rubros afectados a los procedimientos de contratación pública establecidos en el Ley N° 7021 de Suministros y cuyos datos solicitan se encuentran en el SICP con el correspondiente CDP 1696, en el que consta la disponibilidad presupuestaria en la asignación específica del objeto gasto aprobado en el presupuesto institucional. Fuente de Financiamiento N° 30. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 12

FLUJO DE TRABAJO

En caso de resultar adjudicado un oferente distinto al Consorcio que actualmente presta los servicios en el Hospital Ingavi, y ya se requiera que empiece el servicio, por la alta demanda que tiene el IPS, ¿se podrán realizar provisoriamente los estudios en los centros propios del oferente adjudicado? En caso afirmativo, ¿cómo se contabilizará la ejecución contractual.

RESPUESTA: Se podrá declarar contingencia hasta tanto se cumpla el vencimiento del plazo de implementación prevista dentro del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi y conforme los detalles que se encuentran en la sección de flujo de trabajo del PBC. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 13

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

En el punto 2 se exige la presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final "Prestación de Servicios de Diagnóstico por Imágenes". Este tipo de documentos por lo general solamente entregan instituciones públicas de acuerdo a los cumplimientos contractuales con el Estado. Sin embargo, existen oferentes que tienen la experiencia únicamente en el sector privado, teniendo únicamente facturas que avalen lo solicitado. Un paciente ambulatorio, o un asegurado no emiten Certificados ni Actas de Recepción Final. Por lo tanto, este punto debe ser excluido del Pliego de Bases y Condiciones, por no adecuarse a todos los oferentes. Además, tampoco es claro el PBC sobre a nombre de quien debe estar esta documentación para casos de Consorcios en formación

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA 14

CAPACIDAD FINANCIERA

Para casos de Consorcios en formación, ¿cómo se evalúan estos requisitos? ¿El Capital Operativo y los Ratios podrán ser cumplidos con la sumatoria de todas las partes combinadas? Eso se debe establecer en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, se debe emitir una Adenda que especifique este requerimiento.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

CONSULTA 15

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

En el Pliego de Bases y Condiciones se establece que la Autorización del Fabricante "NO APLICA". Consideramos que esto debe ser modificado vía Adenda y si debe aplicar, en el sentido que de este llamado no solamente participará el Consorcio que actualmente presta los servicios de Imágenes, sino que también participarán otras empresas que en caso de ser adjudicadas, deberán instalar nuevos equipos y esos equipos deberán estar respaldados por un representante local.

RESPUESTA: Se aclara que el objeto del llamado es la Tercerización de Servicios de Diagnóstico por Imágenes, por lo tanto no es obligatorio que el/los potenciales oferentes sean

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. María Elena
Gerente de Operación y Mantenimiento

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

un proveedores de equipos. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 16
VISITA TÉCNICA

Para casos de Consorcios en formación, ¿la Constancia de Visita Técnica podrá estar a nombre de cualquiera de los socios miembros? Favor modificar vía Adenda.

RESPUESTA: Cada oferta deberá estar respaldada por un Acta y Constancia de visita técnica a nombre del potencial oferente o del socio líder. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 17

PERSONAL DEL OFERENTE: DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El Pliego de Bases y Condiciones solicita 1 Coordinador Médico, que deberá contar con Certificaciones que lo habiliten como Médico Especialista en Medicina por Imágenes y/o similares y deberá contar con una experiencia de al menos 5 (cinco) años, demostrable con Constancia de trabajo... En el caso que el Coordinador Médico que presentemos en la oferta posea menos 5 años como trabajador, pero si cumpla con esa antigüedad en su profesión, ¿qué documentación deberá presentar el oferente? Favor modificar vía Adenda

RESPUESTA: Se aclara que el Coordinador Médico, que deberá contar con Certificaciones que lo habiliten como Médico Especialista en Medicina por Imágenes y/o similares y deberá contar con una experiencia de al menos 5 (cinco) años de experiencia como especialista.

CONSULTA 18

PERSONAL DEL OFERENTE: DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El Pliego de Bases y Condiciones solicita 1 Coordinador Médico, que deberá contar con Certificaciones que lo habiliten como Médico Especialista en Medicina por Imágenes y/o similares y deberá contar con una experiencia de al menos 5 (cinco) años, demostrable con Constancia de trabajo... En el caso que el Coordinador Médico sea el dueño o Representante Legal, ¿qué documentación deberá presentar? Ya que no se puede hacer un certificado de trabajo a sí mismo. Favor modificar vía Adenda.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

CONSULTA 19

OFERENTES EN CONSORCIO

Para los casos que dos o más empresas quieran presentar ofertas en consorcio, y las mismas se encuentren a más de 300 km. De distancia una de otra, ¿cuál de los centros se tendrá en cuenta a la hora de las derivaciones en caso de necesidad?

RESPUESTA: El oferente favor ajustarse a la sección FLUJO DE TRABAJO del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 20

VISITA TÉCNICA

VISITA TECNICA: como se puede saber si la visita técnica realizada tiene validez, siendo que al momento de haberse realizado, la misma fue guiada por el Ing. Ricardo Sosa, funcionario de IPS, quien es totalmente ajeno a la nómina del IPS. Cabe resaltar que de esta irregularidad debería dejarse constancia en Acta.

RESPUESTA: El Pliego de Bases y Condiciones, establece una VISITA TÉCNICA In Situ, para la verificación y recorrido de las instalaciones del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi, designando a funcionarios del IPS encargados de emitir la Constancia y el Acta de Visita cuya validez radica en la suscripción de los representantes de potenciales oferentes y de los

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Ricardo Sosa
Sección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Ricardo Sosa
Sección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Sección Operativa de Contrataciones

funcionarios asignados por la Convocante (Ing. Evelyn Alviso Jefa del Dto. de Administración y Logística del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi y Lic. Víctor Dure, Jefe del Servicio de Imágenes del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi). Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 21 CONTINGENCIA

Si el centro de derivación se encuentra en el interior del país quien se hace cargo del traslado de los pacientes de Asunción y Gran Asunción hasta las clínicas o centros del adjudicado que se encuentre en el interior del país.

RESPUESTA: Se aclara que para situaciones de Contingencia; a los efectos garantizar la continuidad y regularidad de las atenciones y para los casos de suspensión de los servicios por falla o inoperatividad del equipamiento o sobrecarga de turnos en las instalaciones asignadas por el Instituto de Previsión Social, por tanto, la empresa adjudicada es responsable de la organización y traslado de los asegurados internados al centro de contingencia de la empresa adjudicada en ambulancias de baja y alta complejidad según la necesidad de cada paciente a ser trasladado. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 22 CAPACIDAD TÉCNICA

Es correcta la interpretación en referencia al Acta Notarial requerida en el apartado de exigencias para la capacidad técnica, ítem c) donde requieren se haga constar el año de fabricación del equipo, adjuntando una fotografía autenticada de la placa de fabricación de los equipos, donde conste el año de fabricación, modelo y número de serie de cada equipo, implica igualmente la obligación de indicar el lugar de instalación del mismo.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

CONSULTA 23 CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

El Pliego de Bases y Condiciones, solicita la presentación del Certificado y Registro de Habilitación de Establecimientos de Salud emitida por DINAVISA. Sin embargo, las habilitaciones tanto de los establecimientos de salud como la de infraestructura física - funcional son emitidas por la Dirección de Establecimiento de Salud de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del Ministerio de Salud y Bienestar Social. Solicitamos a la Convocante ajustar la redacción conforme a la entidad emisora de las certificaciones requeridas.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

CONSULTA 24 FLUJO DE TRABAJO

Según indica el Pliego de Bases y Condiciones, el paciente consultará en los Centros Asistenciales del Instituto de Previsión Social cuyos profesionales médicos deberán emitir la Orden Médica o indicación requerido con el diagnóstico probable... En caso que el paciente sea del interior del país, consulte en un Centro Asistencial del IPS, tal como lo indica el PBC, ¿este paciente podrá realizarse el estudio en el centro de derivación del adjudicado que se encuentre en el interior, o necesariamente deberá acudir al Hospital de Especialidades Quirúrgicas de Ingavi?

RESPUESTA: Para situaciones de Contingencia; es decir serán factibles las derivaciones o atenciones en los centros de contingencias solo para los casos de suspensión de los servicios por fallas establecidas, siendo la obligación principal de la empresa adjudicada garantizar las

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Roteña
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Roteña
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

prestaciones en el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi en forma inmediata al cumplimiento de los servicios requeridos. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 25 EXPERIENCIA

Buenas, para el apartado de experiencia requerida consulto si para el caso de consorcios se puede considerar que la sumatoria de la experiencia de todos los socios sea el equivalente al 50% del monto mínimo total máximo ofertado.

RESPUESTA: Se aclara que lo establecido en el PBC es a fin de garantizar que el/los potenciales oferentes puedan demostrar fehacientemente la experiencia en la prestación de servicios de Diagnósticos por Imágenes, considerando la importante inversión para la institución, que debe velar por la calidad de los servicios brindados a sus asegurados. Por tanto el oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 26 PLIEGO DE BASES

Urgimos se tomen las medidas inmediatamente para que esta licitación sea por la provisión de los equipos y que los funcionarios del servicio sean el personal permanente del IPS, que está altamente capacitado para estos requerimientos. Y no solo acá, también en el Hospital Central.

RESPUESTA: La planificación del presente llamado fue prevista en razón a la utilización del servicio y el saldo restante y de manera a garantizar de manera oportuna la continuidad de los servicios objeto de presente llamado. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 27 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Debido a la complejidad del presente llamado, se debe agregar al requisito de capacidad técnica que la empresa oferente posea al menos 20 años de existencia en el mercado, con sólida reputación y pioneros en el área de resonancia magnética.

RESPUESTA: El Pliego de Bases y Condiciones, no establece limitaciones de participación. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 28 REQUISITOS EVALUACIÓN

Para la demostración de los requisitos documentales de evaluación de capacidad técnica, consulto si en vez de presentar factura de compra de los equipos se puede presentar fotografía o que la convocante se apersona a verificar la veracidad de lo expresado como experiencia.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 29 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Acerca del personal del oferente, para el caso del coordinador médico, consulto si la experiencia del mismo para el caso de extranjeros es aceptada por el IPS.

CONSULTA: - contingencias

RESPUESTA: El coordinador médico deberá cumplir con los años de experiencia y contar con el registro y habilitación expedida de la Especialidad requerida, emitida por la Dirección de Registro y Control de Profesiones en salud del MSPyBS. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Sección de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Sección de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

CONSULTA 30

CONTINGENCIAS

Acerca del sitio de contingencia solicitamos que se tenga en cuenta como punto fundamental, que el sitio o institución que el oferente deba utilizar para la derivación temporal de los pacientes sea a una distancia no mayor a 3 km del IPS Ingavi, esto a fin de que los miles de pacientes afectados no incurran en gastos extras

RESPUESTA: Si bien el Pliego de Bases y Condiciones, no establece limitaciones, los Centros de Contingencia de la/s empresas adjudicadas, deberán estar situados en un radio no mayor de 50 Km del Centro de Imágenes, en este caso del Hospital de Especialidades Quirúrgicas. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 31

CAPACIDAD

Sobre la capacidad técnica, consultamos si podrían solicitar aspectos o puntos que permitan que no solo un grupo empresarial pueda ganar esta licitación. Esto está claro que esta dirigido al consorcio MEPROTEC, que actualmente presta el millonario y polémico contrato de tercerización de servicios para el IPS. Tener la cantidad de equipos con esas características solo lo cumple el grupo empresarial liderado por la gavilla de los Harrison. Solicitamos que la capacidad técnica sea: El oferente y para el caso de consorcios, la suma de todos los equipos de los socios miembros, sea de contar con al menos un tomógrafo, un resonador, siete ecógrafos, tres equipos de rayos x y un mamógrafo digital. Así se da participación y transparencia a esta millonaria licitación

RESPUESTA: La convocante solicita dichos requerimientos a fin de satisfacer las necesidades institucionales (con el ingreso en ascenso de nuevos asegurados y familiares al seguro social) de acuerdo a la alta demanda de los servicios de Diagnósticos por Imágenes y, en caso de darse las causales previstas de situaciones de contingencias proporcionar las mejores condiciones, experiencia y seguridad de cumplimiento en el tiempo con la cantidad de equipos requeridos. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 32

FONDO JUBILATORIO

Este llamado no especifica de donde van a sacar los fondos para el pago. Estaremos observando y atentos que NO TOQUEN LOS FONDOS JUBILATORIOS de todos los aportantes del IPS.

RESPUESTA: En los rubros afectados a los procedimientos de contratación pública establecidos en el Ley N° 7021 de Suministros y cuyos datos solicitan se encuentran en el SICP con el correspondiente CDP 1696, en el que consta la disponibilidad presupuestaria en la asignación específica del objeto gasto aprobado en el presupuesto institucional. Fuente de Financiamiento N° 30. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 33

SERVICIOS DE IMÁGENES

Los funcionarios dignos del IPS dejamos constancia que este gobierno no puede seguir continuando con las viejas prácticas del gobierno "añetete" es un llamado de atención a toda la ciudadanía sobre este atropello que se quiere realizar.

RESPUESTA: La planificación del presente llamado fue prevista en razón a la utilización del servicio y el Saldo Presupuestario de manera a garantizar de manera oportuna la continuidad de los servicios objeto de presente llamado. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 34

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Ana María Casariego
Secretaría de Asesoría de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones

Urgimos se tomen las medidas inmediatamente para que esta licitación sea por la provisión de los equipos y que los funcionarios del servicio sean el personal permanente del IPS, que está altamente capacitado para estos requerimientos. Y no solo acá, también en el Hospital Central.

RESPUESTA: La planificación del presente llamado fue prevista en razón a la utilización del servicio y el saldo restante y de manera a garantizar de manera oportuna la continuidad de los servicios objeto de presente llamado. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 35

FONDO JUBILATORIO

Los obreros organizados protestamos contra la PRIVATIZACION de la Seguridad Social y tememos que se utilicen los fondos jubilatorios para una licitación como esta.

RESPUESTA: En los rubros afectados a los procedimientos de contratación pública establecidos en el Ley N° 7021 de Suministros y cuyos datos solicitan se encuentran en el SICP con el correspondiente CDP 1696, en el que consta la disponibilidad presupuestaria en la asignación específica del objeto gasto aprobado en el presupuesto institucional. Fuente de Financiamiento N° 30. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 36

ANTIGÜEDAD DEL EQUIPO

Solicitamos a la convocante aclarar si para la contabilización de la antigüedad de los equipos solo se tendrá en cuenta el año de fabricación que consta en la placa de los mismos.

RESPUESTA: Para la interpretación de la antigüedad de los equipos se tendrán en cuenta para la evaluación, el año de fabricación que consta en la placa de los mismos. La Convocante se reserva el derecho de verificación in situ. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 37

EXPERIENCIA REQUERIDA EN CONSORCIO

En el punto "Oferente en consorcio: Requisitos Mínimos" del PBC se establece que el Socio Líder debe demostrar experiencia por al menos el 40% del porcentaje solicitado. Solicitamos que se permita alcanzar la experiencia y facturación en consorcio sumando la de todos los integrantes, sin exigir un porcentaje mínimo al Socio Líder. Consideramos que el porcentaje actual es demasiado alto y limita la participación de consorcios con amplia experiencia conjunta.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 38

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el punto "INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO" del PBC se establece un plazo de 180 días para la adecuación del área e instalación de los equipos. Solicitamos se considere extender este plazo, dado que la construcción de un área para equipos de diagnóstico por imágenes requiere de detalles específicos para cumplir con las normas de seguridad, incluyendo la aprobación de la autoridad reguladora nuclear. Un plazo de 180 días resulta insuficiente para garantizar la seguridad y calidad de la obra. Favor ampliar el plazo.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 39

HABILITACIÓN DE DINAVISA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. María Castro
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Borron
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

En el punto "Capacidad Técnica" del PBC se exige la presentación del Certificado y Registro de Habilitación de Establecimientos de Salud emitida por la DINAVISA. Solicitamos se revise este requisito, ya que nuestra empresa no es proveedora de maquinarias ni medicamentos, sino compradora y prestadora de servicios de diagnóstico por imágenes. Consideramos que la exigencia de la habilitación de DINAVISA no corresponde a nuestra actividad y limita la participación de empresas especializadas en la prestación del servicio.

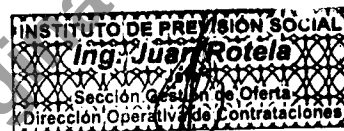
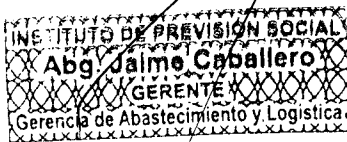
RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

CONSULTA 40

ANTIGÜEDAD DE LOS EQUIPOS

En el punto "Capacidad Técnica" del PBC se establece que los equipos no deben tener más de 7 años de fabricación. Solicitamos se reconsidere este requisito y se extienda la antigüedad máxima a 10 años. Los equipos de diagnóstico por imágenes tienen una larga vida útil y se les realiza mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando su óptimo funcionamiento. Limitar la antigüedad a 7 años restringe la oferta de equipos en el mercado, pudiendo generar un direccionamiento hacia proveedores específicos.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/24
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES PARA
ASEGURADOS DEL IPS” ID: 447.059

MODIFICACION PARCIAL

1. EN LA SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION.
CAPACIDAD FINANCIERA.

DONDE DICE:

Contribuyente de IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2021, 2022 y 2023.
- **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2021, 2022 y 2023.
- **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2021, 2022 y 2023.
- **Capital Operativo** (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, **deberá ser por el monto máximo del llamado**), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2023) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de al menos una entidad financiera y/o bancaria donde sumadas, demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.

Observación: El cálculo del promedio del ratio de Liquidez se realizará de la siguiente manera. Se sumarán los valores de los numeradores de los tres años considerados (Activo Corriente) y se dividirá por la sumatoria de los denominadores (Pasivo Corriente) también de los tres ejercicios considerados, resultando así el Ratio promedio exigido en el presente pliego.

El cálculo del promedio del ratio de Endeudamiento se realizará utilizando la misma metodología mencionada en el párrafo anterior, considerando los valores del Pasivo Total / Activo Total para los años mencionados.

En todos los casos se utilizarán dos decimales

Contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1,15 el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2021, 2022 y 2023.

Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

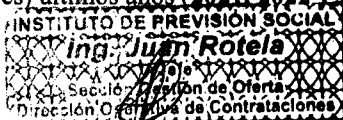
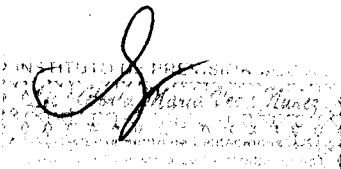
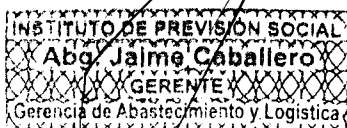
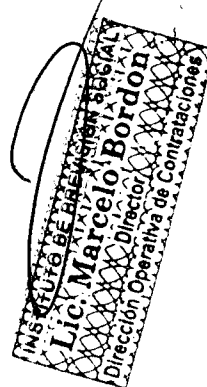
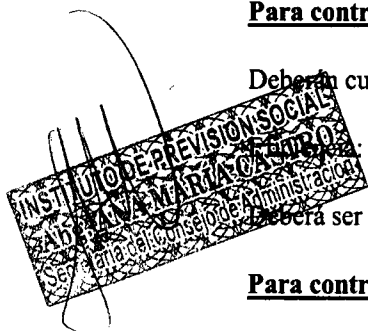
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1,15, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023)

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1,15, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023)



DEBE DECIR:

Contribuyente de IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2021, 2022 y 2023.
- **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2021, 2022 y 2023.
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2021, 2022 y 2023.
- **Capital Operativo** (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, **deberá ser por el monto máximo del llamado**), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2023) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de al menos una entidad financiera y/o bancaria donde sumadas, demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.

Observación: El cálculo del promedio del ratio de Liquidez se realizará de la siguiente manera. Se sumarán los valores de los numeradores de los tres años considerados (Activo Corriente) y se dividirá por la sumatoria de los denominadores (Pasivo Corriente) también de los tres ejercicios considerados, resultando así el Ratio promedio exigido en el presente pliego.

El cálculo del promedio del ratio de Endeudamiento se realizará utilizando la misma metodología mencionada en el párrafo anterior, considerando los valores del Pasivo Total / Activo Total para los años mencionados.

En todos los casos se utilizarán dos decimales

Contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1,15 el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2021, 2022 y 2023.

Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1,15, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023)

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1,15, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023)

OBS: Para caso de Consorcios, la capacidad financiera deberá ser cumplida por cada uno de los socios, a excepción del Capital Operativo, que deberá ser cumplido por el Socio Líder del Consorcio y/o el propio Consorcio en caso de estar constituido

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Borda
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
SECCIÓN DE OFERTA
Sección de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

2. EN LA SECCIÓN SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

DONDE DICE:

PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El Administrador del Contrato designará a encargados para el control de las planillas respectivas. Esto será comunicado por escrito a la empresa adjudicada.

PERSONAL DEL OFERENTE: DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1 Coordinador Médico: El mismo deberá contar con Certificaciones que lo habiliten como Médico especialista en Medicina por Imágenes y/o similares y deberá contar con una experiencia de al menos 5 (cinco) años, demostrable con Constancia de trabajo.

1 Gerente Técnico: El mismo deberá demostrar experiencia de al menos 5 años en la gestión del mantenimiento de equipos Médicos de Diagnóstico por Imágenes. Presentando certificaciones que avalen la experiencia.

Una vez Iniciado la provisión de los servicios, todo personal que entre en contacto físico con el paciente (tecnólogo médico, técnico radiólogo, enfermero, médico, etc.) deberá contar con título habilitante y registro vigente expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Esto podrá ser solicitado en cualquier momento por la convocante, para verificar el cumplimiento de la exigencia.

DEBE DECIR

PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El Administrador del Contrato designará a encargados para el control de las planillas respectivas. Esto será comunicado por escrito a la empresa adjudicada.

PERSONAL DEL OFERENTE: DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1 Coordinador Médico: El mismo deberá contar con Certificaciones que lo habiliten como Médico especialista en Medicina por Imágenes y/o similares y deberá contar con una experiencia de al menos 5 (cinco) años, demostrable con Constancia de trabajo.

1 Gerente Técnico: El mismo deberá demostrar experiencia de al menos 5 años en la gestión del mantenimiento de equipos Médicos de Diagnóstico por Imágenes. Presentando certificaciones que avalen la experiencia.

OBS: No se admitirán auto referenciaciones personales, los certificados y avales no podrán estar firmados por el profesional interesado.

Una vez Iniciado la provisión de los servicios, todo personal que entre en contacto físico con el paciente (tecnólogo médico, técnico radiólogo, enfermero, médico, etc.) deberá contar con título habilitante y registro vigente expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Esto podrá ser solicitado en cualquier momento por la convocante, para verificar el cumplimiento de la exigencia.

3. EN LA SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION – CAPACIDAD TÉCNICA.

DONDE DICE:

El oferente (El Socio Líder, y/o el propio Consorcio en caso de estar Constituido), al momento de ofertar, debe contar (ser propietario) con al menos 5 Tomógrafos (donde al menos 1 reconstruya imágenes a 128 cortes), 4

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANASTASIA ESCOBAR
Secretaría de Asesoría y Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerencia de Abastecimiento y Logística

[Handwritten signature]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones

Resonadores Magnéticos Nucleares (donde al menos 1 sea de 3 Teslas), 7 ecógrafos, 3 equipos de Rayos X Digitales, 2 mamógrafos digitales. Los mismos no deben tener más de 7 años de fabricación y deben contar con garantía de fábrica y/o contrato de mantenimiento preventivo y correctivo vigente con el representante oficial de la marca del equipo. Todos los equipos deberán estar instalados y operativos en servicios debidamente habilitados para el efecto.

DEBE DECIR:

El oferente (El Socio Líder, y/o el propio Consorcio en caso de estar Constituido), al momento de ofertar, debe contar (ser propietario) con 4 Resonadores Magnéticos Nucleares (donde al menos 1 sea de 3 Teslas) de no más de 5 años de fabricación, 5 Tomógrafos (donde al menos 1 reconstruya imágenes a 128 cortes), 7 ecógrafos, 3 equipos de Rayos X Digitales, 2 mamógrafos digitales. Los mismos no deben tener más de 7 años de fabricación. En todos los casos deben contar con garantía de fábrica y/o contrato de mantenimiento preventivo y correctivo vigente con el representante oficial de la marca del equipo. Todos los equipos deberán estar instalados y operativos en servicios debidamente habilitados para el efecto a nombre del Oferente.

OBS: Para demostrar la antigüedad se considerará el año de fabricación del equipo detallado en la placa de número de serie del equipo, cualquier alteración, falsificación o sustitución, descalifica al oferente en cuestión.

4. EN LA SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION – REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA.

DONDE DICE:

- Factura de compra de los equipos
- Catálogo de Cada uno de los Equipos
- Acta Notarial donde se haga constar el año de fabricación del equipo, adjuntando una fotografía autenticada de la placa de fabricación de los equipos, donde conste el año de fabricación, modelo y número de serie de cada equipo
- Copia de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo vigentes desde la finalización de la garantía de los equipos, de manera ininterrumpida hasta la fecha de la oferta. O Constancia de Garantía del equipo vigente.
- Certificado y Registro de Habilitación de Establecimientos de Salud emitida por la DINAVISA que Habilita a la Empresa para operar como Clínica Especializada en Diagnóstico por Imágenes vigente (de al menos un centro reconocido de Diagnóstico por Imagen Propio) u Hospital General con Categorización Nivel 3, emitida por la Superintendencia de Salud, con Servicio de Diagnóstico por Imágenes debidamente habilitado por la DINAVISA.

OBSERVACION: Para oferentes de consorcio: El Socio Líder y/o el mismo consorcio (en cada caso de estar constituido), deberán cumplir los requisitos de a), b), c), d) y e) documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

DEBE DECIR:

- Factura de compra de los equipos a nombre del Oferente.
- Catálogo de Cada uno de los Equipos.
- Acta Notarial donde se haga constar el año de fabricación del equipo, y lugar de instalación, adjuntando una fotografía autenticada de la placa de fabricación de los equipos, donde conste: el año de fabricación, modelo, número de serie.
- Copia de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo vigentes desde la finalización de la garantía de los equipos, de manera ininterrumpida hasta la fecha de la oferta. O Constancia de Garantía del equipo vigente.
- Certificado y Registro de Habilitación de Establecimientos de Salud y/o Certificado de Infraestructura física - funcional vigente que Habilita al Oferente para operar donde se encuentren instalados los equipos como: Clínica Especializada en Diagnóstico por Imágenes o Centro de Diagnóstico por Imágenes (o correspondiente a los servicios de diagnóstico por imágenes) u Hospital General con Categorización Nivel 3, emitida por la Superintendencia de Salud; con Servicios de Diagnóstico por Imágenes debidamente certificados por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del Ministerio de Salud y Bienestar Social



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
SECCIÓN GESTIÓN DE OFERTA
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Sección Operativa de Contrataciones

f. Registro vigente del Oferente en la Categoría 4 para los equipos radiológicos referidos en la capacidad técnica y que correspondan a esta categoría, emitida por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) creada por Ley 5969/2014.

OBSERVACIÓN: Para oferentes en consorcio: El Socio Líder y/o el mismo consorcio (en caso de estar constituido), deberán cumplir los requisitos de a), b), c), d), e) y f)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Sección: Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María Cecilia
Sección: Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Borda
Sección: Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. A. MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página 5